

Curaduría Urbana

Primera de Montería

RESOLUCION No.206-2019, POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.174-2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que a solicitud de **ALEJANDRO PINILLA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.747.316 y **LUCIA ELENA RIOS CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.787.188, Titulares del dominio, se expidió Resolución No.174-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana C 35 5 60 Barrio La Ceiba de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0005-0005-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-18281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería, cuya fecha de expedición se registró la del 28 de mayo de 2018.

SEGUNDO: Que habida cuenta que la fecha por medio del cual se expide la **RESOLUCIÓN No.174-2019** es errada, este despacho de oficio y con fundamento en el artículo 45 del C.P.A.C.A. procede a corregir el yerro enunciado en el considerando anterior y procede a aclarar la fecha de expedición de la **RESOLUCIÓN No.174-2019**, la cual corresponde a la del 28 de mayo de 2019.

TERCERO: Que en escrito de fecha 13 de junio de 2019 **ALEJANDRO PINILLA HENAO**, identificado con cédula de ciudadanía No.78.747.316 y **LUCIA ELENA RIOS CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No.21.787.188, solicitan realizar el cambio del profesional responsable de la construcción autorizada mediante la Resolución enunciada en el artículo anterior, por el arquitecto **LINA MARIA GONZALEZ FLOREZ**, con Matrícula Profesional No.A23102000-50902732.

CUARTO: Revisada la Resolución No.174-2019 del 28 de mayo de 2019, se accede a la solicitud de peticionario y en consecuencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar la fecha de expedición de la **RESOLUCIÓN No.174-2019, POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICION PARCIAL, MODIFICACION Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO**, la cual corresponde al 28 de mayo de 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establézcase como profesional responsable del proyecto de **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA URBANÍSTICA DE CONSTRUCCIÓN EN LAS MODALIDADES DE DEMOLICIÓN PARCIAL, MODIFICACIÓN Y AMPLIACIÓN DE EDIFICACIÓN COMERCIAL EN UN (1) PISO**, a desarrollarse en el predio con nomenclatura urbana C 35 5 60 Barrio La Ceiba de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-02-0005-0005-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-18281 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería ala arquitecta **LINA MARÍA GONZALEZ FLOREZ**, con Matrícula Profesional No.A23102000-50902732.

ARTICULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución No.174-2019 del 28 de mayo de 2019 referida, quedan igual, y la corrección aplicada no altera la situación jurídica del derecho contenido en la misma.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese personalmente al peticionario. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme al Código Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011.

ARTICULO QUINTO: Contra el Acto Administrativo contentivo en esta Resolución proceden los Recursos, de Reposición, ante esta Curaduría, y Apelación, ante la Alcaldía municipal en la forma y términos de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 y en la oportunidad señalada en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCION No.206-2019, POR LA CUAL SE ACLARA Y MODIFICA EL PROFESIONAL RESPONSABLE ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION No.174-2019 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA PRIMERA DE MONTERIA.

FECHA DE EXPEDICIÓN 25/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los veinticinco (25) días del mes de junio de año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ
Curador Urbano Primero de Montería

